

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración ha acordado convocar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** para su celebración en Barcelona, Avenida Pau Casals, 22, 1º, para el día **12 de mayo de 2016** en primera convocatoria **a las 12.00 horas** y para el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora.

A tal efecto, se remite como anexo a la presente comunicación:

- Texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- Texto completo con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se ha publicado en el día de hoy en el Diario LA RAZÓN y en la página web corporativa de la compañía www.grupodesa.es.

Asimismo en dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas toda la documentación e informes relacionados con la Junta General.

En Barcelona, a 11 de abril de 2016

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 31 de marzo 2016, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día **12 de mayo de 2016**, en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, 1º, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2015.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Fijación de la política de retribuciones para los Consejeros.

Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Sexto.- Ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros designados por el Consejo de Administración por cooptación.

Séptimo.- Prorrogar y, en su caso, reelegir al Auditor de Cuentas propias de la Compañía y de Cuentas de su Grupo Consolidado.

Octavo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en los términos del artículo 297.1b de la Ley de Sociedades de Capital, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente; acuerdos que correspondan.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Decimoprimer.- Delegación para ejecutar los acuerdos.

Decimosegundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 519 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta 1ª, Local A) dentro de los cinco días siguientes a esta publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalado en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 518 y 539.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio

social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A) y en la web corporativa (www.grupodesa.es), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de la siguiente documentación:

- El presente anuncio de convocatoria
- El número total de acciones y derechos de voto.
- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de DESARROLLOS ESPECIALES Y SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. como de su Grupo consolidado (incorporando este último el Informe Anual de Gobierno Corporativo) ambas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como la declaración de responsabilidad de las mismas.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.
- Informe sobre la Política de Retribuciones.
- Informes relativos a la ratificación y nombramiento de Consejeros que se someten a la Junta General bajo el punto Sexto del Orden del Día. Identidad, currículo y categoría de dichos Consejeros.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación a los distintos puntos del Orden del Día.
- Formularios para la emisión del voto por representación.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 93.630.53.00 o al correo electrónico accionistas@grupodesa.es) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la compañía dispone de un Foro Electrónico de Accionistas, accesible desde la página web corporativa (www.grupodesa.es), al que podrán acceder los accionistas de la compañía y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web indicada. En el Foro, conforme a la Ley y las normas internas que constan publicadas en la página web, los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al Orden del Día o de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN

Sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, sean titulares con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, ciento cincuenta (150) acciones.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar

en la tarjeta de delegación (en el formato remitido por su entidad depositaria o en el disponible en la página web corporativa www.grupodesa.es) a la persona que asistirá en su lugar y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo.

Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su Presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación, deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien a través de burofax, de correo ordinario o electrónico, o mediante presentación física en Viladecans (Barcelona), calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A), o al email accionistas@grupodesa.es.

LUGARES HABILITADOS

Además del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, 1º, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.i) del Reglamento de la Junta General, se habilitarán como sedes a efectos de celebración de la Junta General, las siguientes:

- Orcoyen (Navarra), Polígono Industrial Ampliación Comarca 1, Calle L, 15-17
- Madrid, calle Velázquez, número 14, 1º Derecha.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar **EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016.**

Barcelona, a 11 de abril de 2016.

El Presidente del Consejo de Administración
D. Enrique Morera Guajardo

PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del Presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

1. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2015, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
2. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2015, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
3. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015, consistente en 45.473 euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*

4. *Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario y/o Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

Acuerdo que se propone adoptar:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdo que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2016, una remuneración para los Consejeros por un importe máximo de 6.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros.

QUINTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SEXTO.- RATIFICACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR COOPTACIÓN.

Justificación del acuerdo:

Atendidas las vacantes producidas en el Consejo de Administración, tras las dimisiones presentadas por D. Francisco Constans Ros y D. Camilo Pereira Pérez, así como por la terrible pérdida del Consejero Don Juan Luis Aguirre Unceta (D.E.P.), se ha procedido al nombramiento de nuevos Consejeros por el sistema de cooptación.

En consecuencia, procede la adopción de los acuerdos que se proponen a continuación, cuya votación se realizará de forma separada. A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos sobre los nuevos Consejeros nombrados por cooptación Doña Débora Morera Vila y SARM, S.A., así como de la persona física representante de esta última, Don Enrique Morera Balaguer, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, estando a disposición de los Sres. accionistas en la página web corporativa (www.grupodesa.es).

Acuerdos que se propone adoptar:

- 1.- *TOMAR RAZÓN de las vacantes producidas en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2015: por dimisión los Consejeros D. Francisco Constans Ros y Don Camilo Pereira Pérez y por fallecimiento el Consejero Don Juan Luis Aguirre Unceta (q.e.p.d.); todas ellas comunicadas mediante Hecho Relevante.*
- 2.- *RATIFICAR el nombramiento efectuado por el sistema de cooptación, previos los correspondientes informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 29 de febrero de 2016, de SARM, S.A., como Consejero Dominical del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., propuesto a instancias de SARM, S.A., en sustitución y para cubrir la vacante producida de Don Francisco Constans Ros y desde esa fecha y hasta el día 12 de junio de 2017, en la cual finaliza el plazo para el que fue nombrado el Consejero saliente y el resto de miembros del Consejo de Administración.*
- 3.- *RATIFICAR el nombramiento efectuado por el sistema de cooptación, previos los correspondientes informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 29 de febrero de 2016, de Doña Débora Morera Vila, como Consejera Dominical del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., propuesto a instancias de SARM, S.A., en sustitución y para cubrir la vacante producida de Don Camilo Pereira Pérez y desde esa fecha y hasta el día 12 de junio de 2017, en la cual finaliza el plazo para el que fue nombrado el Consejero saliente y el resto de miembros del Consejo de Administración.*

SÉPTIMO.- PRORROGAR Y, EN SU CASO, REELEGIR AL AUDITOR DE CUENTAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA Y DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Justificación del acuerdo:

En la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2015, se acordó el nombramiento de los Auditores ERNST & YOUNG, tanto para efectuar la auditoría de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., como la de su grupo consolidado, para el ejercicio 2015.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, la Junta General, debe proceder a designar, dentro del ejercicio en curso, auditores para el

ejercicio 2016, previa la propuesta efectuada al efecto por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración.

Acuerdos que se propone adoptar:

- 1.- *PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, a la entidad auditora ERNST & YOUNG Auditores, para efectuar la auditoría de cuentas de la Sociedad DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., para el ejercicio 2016.*
- 2.- *PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, a la entidad auditora denominada ERNST & YOUNG Auditores, para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para el ejercicio 2016.*

Dicha sociedad auditora tiene domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC.

- 3.- *DELEGAR en el Consejero Delegado la negociación de las condiciones económicas para la contratación de la indicada firma de auditoría para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de su grupo de sociedades para el ejercicio 2016. Para el caso, de que no pudiese efectuarse la contratación de la indicada firma por falta de acuerdo en las condiciones económicas, se procede a designar como entidad de auditoría suplente a la firma BDO AUDITORES, S.L., para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A y para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para, en su caso, los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.

Justificación del acuerdo:

Atendido el próximo vencimiento de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 29 de junio de 2011, al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, para la adquisición derivativa de acciones propias, se propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de un acuerdo de autorización de similares términos.

Acuerdos que se propone adoptar:

AUTORIZAR al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto cualesquiera autorizaciones anteriormente otorgadas:

- a) *La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;*
- b) *El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años a partir del día siguiente al de este acuerdo;*

- c) *El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.*
- d) *Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.*

NOVENO.- DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 297.1b) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, CON ATRIBUCIÓN DE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE; ACUERDOS QUE CORRESPONDAN.

Justificación del acuerdo:

Atendido el vencimiento de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 17 de junio de 2010, al Consejo de Administración, se propone la aprobación de un acuerdo de delegación de similares términos.

Acuerdos que se propone adoptar:

DELEGAR en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social de conformidad con las siguientes condiciones:

i) Plazo de la delegación:

La delegación podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, desde la fecha del presente acuerdo.

ii) Importe de la delegación:

El importe nominal máximo en que podrá ampliarse el capital social al amparo de esta delegación, de conformidad con el referido artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, será la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha.

iii) Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento:

Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación podrán ser tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias, con desembolso del valor nominal y, en su caso, con prima de emisión, que podrá ser distinta para diversos grupos de acciones objeto de una misma emisión.

iv) Alcance de la delegación:

La delegación se extenderá a la fijación de todos los términos y condiciones del aumento o aumentos de capital y las características de las acciones e incluirá, en particular, la facultad de determinar los inversores y los mercados a los que se destinen el aumento o aumentos y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, de establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital social quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social. El Consejo de Administración podrá designar entre sus miembros a la persona o personas que hayan de ejecutar

cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y en especial el del cierre del aumento.

v) Atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente:

La presente delegación comprenderá, asimismo, la facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones convertibles o warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad), cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda, para la adquisición de activos o la incorporación de socios de interés para la Sociedad, o de otra manera lo exija el interés social.

En cualquier caso, si el Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una ampliación de capital concreta que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la ampliación, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, así como el tipo de emisión de las acciones, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas al que se refiere el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

vi) Admisión a negociación de las acciones emitidas:

La Sociedad solicitará la admisión a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones que efectivamente se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes.

vii) Facultad de sustitución:

Se autoriza al Consejo de Administración (al amparo de lo establecido en el artículo 249.1 de la Ley de Sociedades de Capital) para que éste, a su vez, delegue las facultades delegables a que se refiere este acuerdo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

DECIMOPRIMERO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

DECIMOSEGUNDO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.